DIEZMARAVEDIS.

SELLO QVARTO: DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

dartto dos Los Sres. Jurados despues de treynta dias de haverse tomado posesion de sus Empleos, Supca. Stacia. ayuntamiento lia se sirba luego con las mayor brebedad. Para el primer Cabildo ordinario disponer de darles Conprotesta que hablando con el respecto de la Justicia quedene haze ayuntamiento lia para que en ningun modo puedan resultar. a Stacia. en ningun tiempo perjuicios algunos, dar quenta ayuntamiento. Por aquella parte donde toca = por lo que mira a las licencias de los fieros. y efectos. que se embarcan y desembarcan por el muelle de Stacia. las de el almirdi y otros que se dan por el S. Alcalde mayor, no habiendo Stacia. en Consto titulo Lian tubien parecienbole aprobiciones de ayuntamiento que lo prohiben, Supca. asim. ayuntamiento lia se sirba mandar suspender las dhas licencias en el interin que en el corte. de Sp. pacho. Y orden de ayuntamiento para poderlas dar. y para que se quedan sacar la que ubiere en el Archibo de Stacia. con la solemnidad que se acostumbra. de mandar los Caballeros Claberos. nombrar por Comisarios. a los Sres. D. Jus. Bautista Zucon y D. Fran. Montes

gro. Lesso

el S. Alcalde mayor dixo que de parte de ayuntamiento lia no ay mas inteligenzia para que se continue el fuente de Mapo dadena. que el que se executen las ordenes de ayuntamiento que el dos de dispachadas. aposicion y pedimto. de tan noble Ciudad, ni discurre otra alguna de parte de S. Don Carlos de Ansiel. la Justizia de reso idor. Porque a manifestado en continue respecto de con benir los Cormotibos questacion. es sigrego. para ganar dos ordenes. Y que se le conceda se facultad para abrir dos

autto